

En quatro dias del mes de octubre año de mill setecientos y seis, se supieron en la C. de esta Ciudad ordinario los S. D. Man. Joseph de Vargas Alcalde mayor de Joseph man. y Pedro Romero, Sr. Joseph e machuelo, Sr. Juachin Montañano, y Sr. Pedro Man. Residencias y acordaron lo siguiente

see,

En este Ayuntamiento. para que Juan fields. Nieto Portero de Sala aver citado e. mense a todos los Cav. Residencias que auyodido ser auidos

Papel del Sr. Rey y sobre el Rey de esta Plaza su fha de tres del Corriente en que se expresa la falta de Agua que ay en las fuentes de esta Cuid. y que es en parte Perjuicio de la Infancia y Cavalleria de esta Plaza, con lo de mas que en unia; y entendido por esta Cuid. = y entendido por esta Cuid. Dijo que bien aya de entenderse. Acordado el Regaro de las fuentes y Cañerías para que no falte el Agua, Cuias providencias estan a cargo de su Comisario quien siempre las continua estando solo al de esta Cuid. la suministracion de medios, p. lo que para que esta a cargo de dho. Papel, y de lo de mas que conbenza queda referido lo que se ofusca. al Sr. theniente de Rey acuerda. Suplica al Sr. Alcalde mayor que p. Boluero aver y Resoluer sobre el todo del, mande citar a todos los Cavalleros Residencias p. el Caid. de mañana p. el Caid. numero de Residencia y q. al presente concurren, con la multa q. fuere de unido imponer; y entendido p. dho. Sr. mando que dando e p. citado los Cavalleros Agente de q. que si allan presentes, se despache la citacion con la multa de dos Ducados p. los Regaros de la Cañeria aperturandolos segun se acaerda a seguir

Yo Sr. Man. Joseph de Vargas
Yo Sr. Pedro Romero
Yo Sr. Joseph e machuelo
Yo Sr. Juachin Montañano
Yo Sr. Pedro Man.



Yo Sr. Man. Joseph de Vargas
Yo Sr. Pedro Romero
Yo Sr. Joseph e machuelo
Yo Sr. Juachin Montañano
Yo Sr. Pedro Man.